

# MODIFICACIÓN DE ÓRDENES DE COMPRA

Tienda Virtual del Estado Colombiano

<b>Id Solicitud:</b>	237661
<b>Número de orden de compra a modificar:</b>	42895

<b>Entidad compradora:</b>	Fondo Adaptación
<b>Nombre del solicitante:</b>	Diana Patricia Bernal Pinzon
<b>Proveedor:</b>	Eforcers S.A.
<b>Mecanismo de agregación de demanda:</b>	Google II

<b>Tipo de Solicitud:</b>	Liquidación de la Orden de Compra
<b>Fecha:</b>	2021-05-07 11:01:08

## Detalle o justificación

El supervisor del contrato certificó que el contratista cumplió con las obligaciones técnicas, contractuales y de entrega de productos, acorde con los términos y condiciones establecidas en el Acuerdo Marco de Precios. Se aclara que quien firma la presente liquidación por parte del Fondo Adaptación, lo hace en virtud a la competencia y función delegada mediante resolución 0350 de 25-06-19.

DIANA  
LORENA  
ORDONEZ  
RODRIGUEZ

Firmado digitalmente por  
DIANA LORENA  
ORDONEZ  
RODRIGUEZ

Firma ordenador del gasto/DELEGADO

Nombre: DIANA LORENA ORDOÑEZ R.

Documento: 52985221 expedida en Bogotá D.C.

Se aclara que quien suscribe el acta por parte del Fondo Adaptación, no la suscribe en calidad de ordenador del gasto, sino de delegada para el trámite de liquidación conforme lo previsto en la Resolución 350 de 2019

DocuSigned by:  
*Jose Valderrama*  
9A4C5377140E40C...

Firma de proveedor

Nombre: JOSE LUIS ANDRÉS VALDERRAMA GUTIERREZ

Documento: 79.782.706 expedida en Bogotá D.C.



## LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS / APOYO A LA SUPERVISIÓN

<b>Código:</b>	8-GPO-F-04
<b>Versión:</b>	1.0
<b>Fecha:</b>	ene-2020

**CONTRATO:** **OC-42895-2019**

### FONDO ADAPTACION

**TIPO DE CONTRATO** Prestación de Servicios  
**DEPENDENCIA** Oficina de Planeación y Cumplimiento  
**SECTOR O EQUIPO DE TRABAJO:** E.T. Tecnología de la Información  
**REGIMEN LEGAL** Régimen General de Contratación Pública  
**RUBRO RECURSOS** Funcionamiento  
**LOCALIZACIÓN DEL PROYECTO O LUGAR DE PRESTACION DEL SERVICIO** Bogotá D.C.

Las partes representadas por:

**FONDO ADAPTACIÓN:**  
**DELEGADO:** Diana Lorena Ordoñez Rodríguez, C.C. 52.985.221 expedida en Bogotá D.C  
**CARGO:** Asesor II Equipo de Trabajo de Gestión de Liquidaciones  
**NOMBRAMIENTO:** Resolución N°164 de 11 de marzo de 2019  
**POSESION:** Acta N° 011 de 11 de marzo de 2019  
**FUNCIÓN DE LIQUIDACIÓN:** Resolución de delegación 0350 de 25 de junio de 2019  
**CONTRATISTA:** EFORCERS S.A.S  
**NIT.** 830.077.380-6

**Representante legal del contratista:** JOSE LUIS ANDRÉS VALDERRAMA GUTIERREZ  
 C.C. 79.782.706 expedida en Bogotá D.C.

### **SUPERVISORES DEL CONTRATO:**

Supervisor designado	IDENTIFICACION	Memorando	Durante
JORGE WILLIAM ALZATE SÁNCHEZ- Asesor I- ET Tecnología de la Información	C. C 10.280.580	Designado directamente en la Orden de Compra. Y memorando I-2019-008928 del 02/12/2019	01 de diciembre de 2019 a la fecha

Las partes, acuerdan suscribir la presente acta de liquidación, de conformidad con las obligaciones establecidas en la Ley, cláusulas contractuales y los manuales del Fondo Adaptación que rigen dicha materia, en los siguientes términos:

### 1. INFORMACIÓN GENERAL

**LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS /  
APOYO A LA SUPERVISIÓN**

<b>Código:</b>	8-GPO-F-04
<b>Versión:</b>	1.0
<b>Fecha:</b>	ene-2020

**TIPO DE PROCESO DE SELECCIÓN:**INVITACION ABIERTA INVITACION CERRADA **CONTRATACIÓN****DIRECTA**

**PROCESO DE SELECCIÓN** : Selección abreviada por Acuerdo Marco de precios Colombia compra Eficiente CCE-572-1-AMP-2017, del 14 de agosto de 2017 al 6 de marzo del 2020. El proveedor fue seleccionado por el menor valor cotizado.

**OBJETO DEL CONTRATO**

CONTRATAR LOS SERVICIOS DE GOOGLE G-SUITE Y GOOGLE CLOUD PLATFORM –GCP PARA EL FONDO ADAPTACIÓN.

**INFORMACION DE CDRS o CDPS:**

No.	FECHA	VALOR	CÓDIGO	RUBRO (descripción)
13219	02/10/2019	\$18.600.657.05	A-02-02-01-004 y A-02-02-02-008	Funcionamiento
2920	10/01/2020	\$181.417.329.03	A-02-02-01-004-007 y A-02-02-02-008-004	Funcionamiento
<b>TOTAL</b>		\$200.017.986.08		

**Nota 1:** El Equipo Administrativo y Financiero de la Entidad expidió los siguientes números de Registro Presupuestal:

-Para el contrato en mención amparado con el CDP 13219 del 02/10/2019 durante la vigencia 2019, se expidió el RP 36319 del 05/12/2019.

-Para la autorización de Vigencia futura 98919 del 8/11/2019, se expidió el CDP 2920 del 10/01/2020 con el RP 220 del 10/01/2020.

**FORMA DE PAGO:** DE ACUERDO CON EL ACUERDO MARCO DE PRECIOS NÚMERO GOOGLE II CCE-572-1-AMP-2017

**"(...) Según la CLAUSULA -10 FACTURACION Y PAGO** Acuerdo Marco Colombia compra Eficiente CCE-572-1-AMP-2017.

*Para los lotes 1 y 2 el Proveedor debe facturar los Productos Google dentro de los 30 días calendarios siguientes a la entrega de los productos, es decir, a la activación de las cuentas en la consola de administración de los Productos Google. El Proveedor debe facturar los Servicios Google de estos Lotes cada mes de acuerdo con los Servicios que haya prestado durante ese periodo.*

*Para el Lote 3 el Proveedor debe facturar cada mes, contado desde el inicio de la Orden de Compra y presentar las facturas en la dirección indicada para el efecto por la Entidad Compradora y publicar una copia en la Tienda Virtual del Estado Colombiano. El Proveedor debe facturar los Productos y Servicios Google de este Lote cada mes, de acuerdo con los Productos y Servicios que haya prestado durante ese periodo.*

**LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS /  
APOYO A LA SUPERVISIÓN**

<b>Código:</b>	8-GPO-F-04
<b>Versión:</b>	1.0
<b>Fecha:</b>	ene-2020

Las Entidades Compradoras deben aprobar y pagar las facturas dentro de los 30 días calendarios siguientes a la fecha de presentación de la factura. Si la factura no cumple con las normas aplicables o la Entidad Compradora solicita correcciones a la misma, el término de 30 días calendario empezará a contar a partir de la presentación de la nueva factura. Igualmente es obligación del Proveedor remitir a la Entidad Compradora los soportes de pago de los aportes al sistema de seguridad social de personal que prestó el servicio durante el mes a facturar.

Las no conformidades en los ANS señalados en el Anexo 1 del pliego de condiciones generan compensaciones a favor de la Entidad Compradora en los términos definidos en el Anexo 1 del Pliego de condiciones.

El Proveedor debe cumplir con las obligaciones derivadas de la Orden de Compra mientras el pago es formalizado. En caso de mora de la Entidad Compradora superior a 30 días calendario, el Proveedor podrá suspender la prestación de los Servicios Google o entrega de los Productos Google pendientes a la Entidad Compradora hasta que esta formalice el pago. Los gastos de restablecimiento del servicio en caso de que apliquen deben ser asumidos por la Entidad Compradora. El servicio deberá ser restablecido dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al pago. (...)."

**PLAZO INICIAL  
DE EJECUCIÓN  
DEL CONTRATO:**

Hasta el 30 de noviembre de 2020

**FECHA DE INICIO  
DEL CONTRATO:**

5 de diciembre de 2019, fecha en que se perfeccionó con la expedición del registro presupuestal N°36619.

**VALOR INICIAL  
DEL CONTRATO:**

DOSCIENTOS MILLONES DIECISIETE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS CON OCHO CENTAVOS (\$200.017.986,08) incluido IVA y todos los impuestos y costos directos e indirectos, que se causen con ocasión de la celebración del contrato.

**2. MODIFICACIONES CONTRACTUALES:**

<b>PRÓRROGAS</b>	<b>FECHA</b>	<b>TIEMPO</b> (días calendario)
<b>PRÓRROGA N°</b> No se presentaron	N/A	N/A

<b>ADICIONES</b>	<b>FECHA</b>	<b>VALOR</b>
<b>ADICION N°</b> No se presentaron	N/A	N/A
<b>TOTAL, ADICIONES</b>		\$0

<b>OTROSÍ N° OTROSÍ</b>	<b>FECHA</b>	<b>DESCRIPCIÓN</b>
No se presentaron	N/A	N/A

<b>SUSPENSIONES - AMPLIACIONES - REINICIOS</b>	<b>FECHA</b>	<b>No. DÍAS</b>
--	--------------	-----------------



<b>LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS / APOYO A LA SUPERVISIÓN</b>		<b>Código:</b>	8-GPO-F-04
		<b>Versión:</b>	1.0
		<b>Fecha:</b>	ene-2020
No se presentaron	N/A	N/A	
<b>TOTAL, TIEMPO SUSPENSIÓN</b>			

**FECHA DE TERMINACIÓN DEL****PLAZO CONTRACTUAL:** 30 de noviembre de 2020**PLAZO DE LIQUIDACIÓN:** 4 meses**PLAZO FINAL DE EJECUCIÓN  
DEL CONTRATO:** 11 meses y 25 días**3. ESTADO DE EJECUCIÓN CONTRACTUAL**

Las partes declaran que el estado del contrato es el que se relaciona a continuación, de acuerdo a los siguientes componentes:

**3.1. ESTADO TÉCNICO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO****3.1.1. Informes del contratista:**

<b>Informe/ No.</b>	<b>Objeto</b>	<b>Radicado y fecha</b>
FNAD-POS-124	INFORME DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DEL MES DE DICIEMBRE DE 2019	R-2019-023747 del 20/12/2019
FNAD-POS-127	INFORME DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DEL MES DE ENERO DE 2020	R-2020-003076 del 28/02/2020
FNAD-POS-128 y FNAD-POS-129	INFORME DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE LOS MESES DE FEBRERO Y MARZO DE 2020	R-2020-005193 del 23/04/2020
FNAD-POS-130	INFORME DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DEL MES DE ABRIL DE 2020 Y LICENCIAMIENTO GSUITE 2020	R-2020-006576 del 29/05/2020
FNAD-POS-131	INFORME DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DEL MES DE MAYO DE 2020	R-2020-007568 del 24/06/2020
FNAD-POS-132	INFORME DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DEL MES DE JUNIO DE 2020	R-2020-008822 del 23/07/2020
FNAD-POS-133	INFORME DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DEL MES DE JULIO DE 2020	R-2020-010473 del 01/09/2020
FNAD-POS-134	INFORME DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DEL MES DE AGOSTO DE 2020	R-2020-011533 del 23/09/2020
FNAD-POS-135	INFORME DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE 2020	R-2020-012762 del 19/10/2020
FNAD-POS-136	INFORME DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DEL MES DE OCTUBRE DE 2020	R-2020-014188 del 17/11/2020
FNAD-POS-137	INFORME DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DEL MES DE NOVIEMBRE DE 2020	R-2020-015678 del 14/12/2020

**Nota 2:** Se aclara que los radicados relacionados corresponden a las facturas presentadas mensualmente por el contratista, dado que dentro de las obligaciones contractuales no se previó la entrega de informes mensuales de actividades.

**3.1.2. Certificados de cumplimiento del supervisor:**

**LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS /  
APOYO A LA SUPERVISIÓN**

<b>Código:</b>	8-GPO-F-04
<b>Versión:</b>	1.0
<b>Fecha:</b>	ene-2020

<b>Certificado No.</b>	<b>fecha</b>	<b>Periodo y Radicado</b>	<b>Supervisor</b>
1	18/12/2019	Cumplimiento para el pago del mes de diciembre de 2019, R-2019-023747 del 20/12/2019	Jorge William Alzate S
2	28/02/2020	Cumplimiento para el pago del mes de enero de 2020, R-2020-003076 del 28/02/2020	Jorge William Alzate S
3, 4	22/04/2020	Cumplimiento para el pago de los meses de febrero y marzo de 2020, R-2020-005193 del 23/04/2020	Jorge William Alzate S
5	29/05/2020	Cumplimiento para el pago del mes de abril de 2020, R-2020-006576 del 29/05/2020	Jorge William Alzate S
6	23/06/2020	Cumplimiento para el pago del mes de mayo de 2020, R-2020-007568 del 24/06/2020	Jorge William Alzate S
7	21/07/2020	Cumplimiento para el pago del mes de junio de 2020, R-2020-008822 del 23/07/2020	Jorge William Alzate S
8	27/08/2020	Cumplimiento para el pago del mes de julio de 2020, R-2020-010473 del 01/09/2020	Jorge William Alzate S
9	10/09/2020	Cumplimiento para el pago del mes de agosto de 2020, R-2020-011533 del 23/09/2020	Jorge William Alzate S
10	14/10/2020	Cumplimiento para el pago del mes de septiembre de 2020, R-2020-012762 del 19/10/2020	Jorge William Alzate S
11	13/11/2020	Cumplimiento para el pago del mes de octubre de 2020, R-2020-014188 del 17/11/2020	Jorge William Alzate S
12	07/12/2020	Cumplimiento para el pago del mes de noviembre de 2020, R-2020-015678 del 14/12/2020	Jorge William Alzate S
13	29/03/2021	Informe final supervisión. I-2021-001681 del 30/03/2021	Jorge William Alzate S

**3.1.3. Obligaciones pendientes:**

A la fecha no se encuentra ninguna obligación contractual pendiente.

**3.2. ESTADO FINANCIERO DEL CONTRATO****3.2.1. BALANCE FINANCIERO**

De conformidad con el estado de cuenta de ejecución financiera (recursos de funcionamiento) del contrato en mención de fecha **10 de marzo de 2021**, expedido por el Equipo de Trabajo Gestión Financiera de la Secretaría General del Fondo Adaptación, el balance financiero final del contrato es el siguiente:

**BALANCE FINANCIERO DEL RUBRO DE FUNCIONAMIENTO**

<b>CONCEPTO</b>	<b>VALOR</b>
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	\$200.017.986,08
ADICIONES	\$0,00
REDUCCIONES	*\$1.944.615,15
VALOR EJECUTADO	\$198.073.370,93
VALOR PAGADO	\$198.073.370,93
VALOR PENDIENTE DE PAGO AL CONTRATISTA CONTRA LIQUIDACION	\$0,00



## LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS / APOYO A LA SUPERVISIÓN

<b>Código:</b>	8-GPO-F-04
<b>Versión:</b>	1.0
<b>Fecha:</b>	ene-2020

SALDO NO EJECUTADO A LIBERAR EN FAVOR DEL FONDO	<b>\$1.944.615,15</b>
---	-----------------------

\* Liberación de recursos en la vigencia 2020 por \$1.944.615,15 conforme al acta de liberación de recursos sin utilizar soportada en la solicitud del supervisor.

### 3.2.2. AUTORIZACION DE GIRO DE RECURSOS (GIROS Y PAGOS)

Número de Factura o cuenta de cobro	Fecha de la factura o cuenta de cobro	Fecha Certificado de Cumplimiento	Fecha y No. de la orden de pago	Valor Pagado
EB10456, EB10457	18/12/2019	18/12/2019	419478619 – 30/12/2019	\$18.600.657,05
EB10538	26/02/2020	24/02/2020	73290620 – 30/03/2020	\$5.724.784,40
EB10630, EB10631	22/04/2020	22/04/2020	103432520 – 29/04/2020	\$13.373.934,29
EB10666, EB10667	29/05/2020	29/05/2020	149246620 – 16/06/2020	\$76.936.648,86
EFO30	23/06/2020	23/06/2020	185604420 – 17/07/2020	\$6.304.754,65
EFO57	21/07/2020	21/07/2020	212084120 – 10/08/2020	\$5.609.344,93
EFO128, EFO129	27/08/2020	27/08/2020	250428920 – 14/09/2020	\$19.230.114,80
EFO145	10/09/2020	10/09/2020	270087420 – 30/09/2020	\$6.328.926,75
EFO200	14/10/2020	14/10/2020	304714220 – 30/10/2020	\$6.380.117,20
EFO244	13/11/2020	13/11/2020	353331220 – 14/12/2020	\$6.185.540,28
EFO276	04/12/2020	04/12/2020	371288620 – 21/12/2020	\$33.398.547,72
<b>TOTAL</b>				<b>\$198.073.370,93</b>

### 3.2.3. VALOR A LIBERAR:

No. CDR O CDP VIGENTE	FECHA	ORIGEN DE LOS RECURSOS	VALOR A LIBERAR
2920	10/01/2020	FUNCIONAMIENTO	\$1.944.615,15
<b>VALOR TOTAL A LIBERAR</b>			<b>\$1.944.615,15</b>

**VALOR FINAL DEL CONTRATO:** \$200.017.986,08 incluido IVA

Se anexa y hacen parte de la presente acta de liquidación el estado de cuenta de ejecución financiera (funcionamiento) del contrato de fecha **10 de marzo de 2021**, expedido por el Equipo de Trabajo Gestión Financiera de la Secretaría General del Fondo, el cual establece los saldos del balance financiero final del contrato.

### 3.3. ESTADO LEGAL DEL CONTRATO



## LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS / APOYO A LA SUPERVISIÓN

<b>Código:</b>	8-GPO-F-04
<b>Versión:</b>	1.0
<b>Fecha:</b>	ene-2020

### 3.3.1 GARANTÍAS

En la orden de compra OC-42895-2019 no fueron pactadas garantías. No obstante, el contratista, constituyó póliza a favor de Colombia Compra Eficiente conforme lo exigido en la cláusula 18 del acuerdo marco de precios.

Compañía de Seguros	Amparo	Póliza N°	Vigencia		Valor Asegurado
			Desde	Hasta	
N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A

### 3.3.2. SANCIONES

Durante la ejecución y desarrollo de la orden de compra OC-42895-2019, se sancionó o multó al contratista tal como se indica a continuación: SI \_\_\_\_\_ NO X

DESCRIPCION			
No. RESOLUCIÓN QUE DECLARA EL INCUMPLIMIENTO	No. RESOLUCIÓN QUE RESUELVE EL RECURSO	VALOR SANCIÓN O MULTA	TRÁMITES ADELANTADOS Y/O ESTADO DEL PAGO DE LA SANCIÓN O MULTA
N/A	N/A	N/A	N/A

### 3.3.3. RELACIÓN DE RECLAMACIONES EN TRÁMITE DEL CONTRATISTA:

Descripción de la reclamación	Fecha	ESTADO
N/A	N/A	N/A

### 3.4. DECLARACIONES DE LAS PARTES

Las partes efectúan las siguientes declaraciones con fundamento en lo estipulado en la orden de compra OC-42895-2019

1. El Supervisor del Contrato certificó que el contratista cumplió con las obligaciones técnicas contractuales y de entrega de productos estipulados.
2. El Supervisor del Contrato certificó que el contratista cumplió con la obligación de realizar los aportes y pagos al Sistema de Seguridad Social Integral, de conformidad con lo establecido en las normas legales pertinentes, dando cumplimiento a lo establecido en la Ley 789 de 2002.
3. El Supervisor del Contrato y el Equipo de trabajo de Gestión Financiera certificaron que el valor ejecutado y pagado dentro de la orden de compra OC-42895-2019 ascendió a la suma de **CIENTO NOVENTA Y OCHO MILLONES SETENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS SETENTA PESOS CON NOVENTA Y TRES CENTAVOS (\$198.073.370,93)** incluido IVA, quedando pendiente por liberar a favor del Fondo la suma de **UN MILLÓN NOVECIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS QUINCE PESOS CON QUINCE CENTAVOS (\$1.944.615,15)**.
4. El Supervisor del Contrato, bajo la gravedad de juramento que se entiende prestado con la suscripción de este documento, certifica que, en desarrollo de las actividades de supervisión, los pagos realizados dentro de la orden de compra OC-42895-2019 corresponden a la real ejecución del

**LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS /  
APOYO A LA SUPERVISIÓN**

<b>Código:</b>	8-GPO-F-04
<b>Versión:</b>	1.0
<b>Fecha:</b>	ene-2020

objeto pactado, así como manifiesta que no se han realizado pagos por actividades que no se encontraban pactadas contractualmente o que no corresponden con el objeto contractual.

- El Supervisor del Contrato, certifica que ha remitido a la Secretaria General toda la información y la documentación requerida durante la ejecución de la orden de compra, de conformidad con las normas impartidas para tal efecto por el archivo General de la Nación, a través de las facturas mensuales radicadas por el contratista durante la ejecución del contrato y relacionadas en el numeral 3.1.1., de la presente acta de liquidación.
- El contratista declara que recibió de la Entidad los pagos pactados en el contrato, previa presentación de sus respectivos informes.

**3.5. SALVEDADES**

El contratista **EFORCERS S.A.S**, se compromete a asumir la responsabilidad por reclamaciones o acciones judiciales o extrajudiciales que se encuentren en trámite o que se adelanten en contra del Fondo Adaptación, por motivos que le sean imputables al Contratista, según lo establecido en la **cláusula 23**- indemnidad del acuerdo marco de precios- orden de compra **OC-42895-2019**, objeto de la presente liquidación.

**3.6. PAZ Y SALVO**

Las partes declaran que la información, constancias y declaraciones efectuadas en el presente documento son veraces y precisas; por lo anotado se declaran a paz y salvo en todo aquello que no implique ni obligaciones pendientes, ni salvedades y renuncian a presentar reclamación por dichos conceptos.

La presente acta de liquidación constituye un documento que presta mérito para su cobro.

Se firma esta LIQUIDACIÓN DEFINITIVA el día 12 de Mayo de 2021.

**EL FONDO,**

DIANA LORENA  
ORDONEZ  
RODRIGUEZ

Firmado digitalmente  
por DIANA LORENA  
ORDONEZ  
RODRIGUEZ

**DIANA LORENA ORDOÑEZ RODRÍGUEZ**  
Asesor II E.T Gestión de Liquidaciones

**EL CONTRATISTA,**

DocuSigned by:  
*Jose Valderrama*

**JOSE LUIS ANDRÉS VALDERRAMA GUTIERREZ**  
Representante legal EFORCERS S.A.S

**EL SUPERVISOR,**

**JORGE WILLIAM ALZATE SÁNCHEZ**  
Asesor I ET Tecnología de la Información

Elaboró: Jorge William Alzate Sánchez – Asesor I E.T. Tecnología de la Información  
Revisó aspectos jurídicos: Carolina Delgado S – Profesional II E.T Gestión Contractual  
Revisó aspectos financieros: William Augusto Jiménez- Asesor II- Equipo de Trabajo de Gestión Financiera



Libertad y Orden

Fondo Adaptación

**RESOLUCIÓN No 0350**

( 25 JUN 2019 )

Por la cual se realizan unas delegaciones

**LA SECRETARIA GENERAL DEL FONDO ADAPTACIÓN**

En ejercicio de las facultades conferidas por artículo 10° del Decreto 4785 del 16 de diciembre de 2011, y

**CONSIDERANDO:**

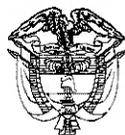
Que el Artículo 209 Inciso 1 de la Constitución Política señala que: *"La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones"*.

Que el artículo 9 de la Ley 489 de 1998 establece taxativamente: **"Delegación.** *Las autoridades administrativas, en virtud de lo dispuesto en la Constitución Política y de conformidad con la presente Ley, podrán mediante acto de delegación, transferir el ejercicio de funciones a sus colaboradores o a otras autoridades, con funciones afines o complementarias (...)* ".

Que así mismo la Corte Constitucional en Sentencia C-561 de 2009, desarrolló y declaró exequible, el Artículo 9 de la Ley enunciada en el párrafo anterior, el cual contempla que las autoridades administrativas, en virtud de lo dispuesto en la Carta Magna, podrán mediante acto de delegación, transferir el ejercicio de funciones a los empleados públicos de los niveles directivos y asesor que estuvieren vinculados a la Entidad correspondiente, ello con el fin de dar desarrollo a los principios de la función administrativa enunciados en el párrafo anterior.

Que el Artículo 10 del Decreto 4785 de 2011, estableció como funciones de la Secretaria General, las siguientes:

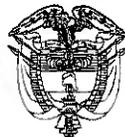
1. Ejercer la secretaría del Consejo Directivo de la entidad y llevar los libros de actas correspondientes.
2. Implementar las políticas y normas establecidas a través de los manuales y circulares internas y por la normatividad vigente para el sector.
3. Apoyar a la entidad en su relación con los entes de control y vigilancia, y preparar, si es del caso, los informes requeridos.
4. Autenticar los documentos que le corresponda de acuerdo con la ley.
5. Dirigir los procesos de compras y contratación de bienes y servicios, ejecutarlos, elaborar los contratos y resoluciones respectivas y hacer seguimiento conforme la normatividad vigente.



**Fondo Adaptación**

**0 3 5 0**

6. Informar al área competente las reservas económicas que se deben realizar con ocasión de los litigios adelantados en contra de la entidad.
7. Elaborar las resoluciones y demás actos administrativos relacionadas con las actividades del Fondo.
8. Dirigir los procesos de gestión de personal y proponer las políticas que guiarán la administración del recurso humano en la entidad.
9. Administrar el recurso humano de la entidad, en todo lo concerniente a vinculación, capacitación, bienestar, evaluación de desempeño y retiro de servidores.
10. Administrar la nómina de la entidad.
11. Liderar el proceso de comunicaciones internas y externas.
12. Participar en el proceso de identificación, medición y control de riesgos operativos relacionados con los procesos que se desarrollan en el área.
13. Coordinar la elaboración de los términos de referencia o pliegos de condiciones para las licitaciones, concursos y contrataciones directas que lo requieran.
14. Coordinar la presentación de respuestas del Gerente a los requerimientos de los miembros del Congreso, las Comisiones o las Plenarias y velar por que éstas sean entregadas al Congreso dentro de los términos legales.
15. Asesorar al Gerente, a los Subgerentes en asuntos de carácter jurídico y conceptuar sobre los asuntos jurídicos relacionados con el Fondo, cuya competencia no haya sido asignada a otras Direcciones.
16. Dar respuesta oportuna a los derechos de petición, tutelas y acciones de cumplimiento que sean incoados ante el Gerente del Fondo.
17. Coordinar con las diferentes Subgerencias del Fondo los asuntos jurídicos, con el propósito de unificar y fijar criterios y conceptuar sobre los temas que, según su naturaleza, hayan sido previamente proyectados y debatidos en otras dependencias, sobre los cuales existan criterios encontrados, y deba fijarse la posición jurídica del Fondo.
18. Notificarse, de acuerdo con la delegación realizada por el Gerente, de los diferentes procesos interpuestos con ocasión de la actividad del Fondo, y otorgar el poder correspondiente.
19. Hacerse parte en los procesos jurisdiccionales o administrativos, previa delegación o disposición del Gerente, que se promuevan con ocasión de la actividad del Fondo; así como coordinar la defensa de los procesos que se instauren ante las altas cortes, en los que se vean afectados o amenazados gravemente los intereses del Fondo.
20. Elaborar los contratos y/o convenios que requiera el Fondo, y velar por su perfeccionamiento y legalización, con excepción de los de competencia de otras dependencias de este Fondo.
21. Certificar la suscripción, legalización y vigencia de los contratos.
22. Liquidar los contratos dentro del plazo establecido.
23. Participar en la elaboración del plan estratégico, plan operativo, indicadores de gestión y mapa de riesgos de la Secretaría y la Función Jurídica y realizar su seguimiento y evaluación.



**Fondo Adaptación**

**0350**

24. Coordinar y elaborar los diferentes informes exigidos por la ley, solicitados por los Organismos de control y en general todos aquellos que le sean requeridos de acuerdo con la naturaleza de sus funciones.
25. Definir el plan de acción de la dependencia, efectuar el seguimiento a su ejecución y evaluar los resultados
26. Las demás que se le asignen y que correspondan a la naturaleza de la dependencia.

Que mediante Resolución 1199 de 2018, *"Por la cual se organizan y distribuyen los cargos de la planta de personal del Fondo Adaptación, teniendo en cuenta la estructura, las necesidades del servicio y los planes, programas y proyectos de la entidad"*, en el sentido de dejar conformada la Secretaria General así:

**7. SECRETARIA GENERAL:**

- 7.1. Grupo de Trabajo de Gestión Jurídica.
  - 7.1.1. Equipo de Trabajo Gestión de Defensa Judicial, Extrajudicial y Cobro Coactivo.
  - 7.1.2. Equipo de Trabajo de Gestión Contractual.
  - 7.1.3. Equipo de Trabajo de Gestión de Procedimientos de Incumplimiento o Caducidad.
  - 7.1.4. Equipo de Trabajo de Gestión de Liquidaciones.
- 7.2. Equipo de Trabajo de Gestión de Talento Humano y Servicios.
  - 7.2.1. Sección Talento Humano.
  - 7.2.2. Sección Administrativa.
  - 7.2.3. Sección Documental.
  - 7.2.4. Sección Atención al ciudadano.

Que la Secretaria General debe desarrollar múltiples tareas de alta dedicación y responsabilidad, por lo cual en el marco de una eficiente organización del trabajo debe delegar en los líderes de Equipos de Trabajo algunas funciones.

Que mediante actos administrativos se han designado líderes de Equipos de Trabajo a cargo de la Secretaria General, que dentro de su Manual de funciones establece *"las demás disposiciones que determine la entidad relacionados con el funcionamiento del Fondo Adaptación"*.

Que por las razones anteriormente expuestas y en desarrollo de los principios constitucionales y legales que inspiran la función administrativa es procedente delegar algunas funciones.

Que en mérito de lo anterior,



Libertad y Orden

Fondo Adaptación

0350

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Delegar en el líder del Equipo de Trabajo de Gestión del Talento Humano y Servicios de la Secretaría General, la firma de las certificaciones laborales de los funcionarios de la Planta de personal y los exfuncionarios del Fondo Adaptación, en el marco de la función asignada en el Artículo 10 del Decreto 4785 de 2011 numeral 9°.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Delegar en el Coordinador del Grupo de Trabajo de Gestión Jurídica de la Secretaría General, la firma de las certificaciones de los contratistas del Fondo Adaptación, en el marco de la función asignada en el Artículo 10 del Decreto 4785 de 2011 numeral 21°.

**ARTÍCULO TERCERO:** Delegar en el líder del Equipo de Trabajo de Gestión de Liquidaciones de la Secretaría General, la función de liquidar los Contratos que involucran exclusivamente recursos de funcionamiento de la Entidad y para los de prestación de servicios profesionales y de apoyo al gestión que deban ser liquidados, en el marco de la función asignada en el Artículo 10 del Decreto 4785 de 2011 numeral 22°.

**ARTÍCULO CUARTO:** El Coordinador y los líderes de los Equipos de Trabajo que hayan sido delegados, deberán rendir un informe semestral de la delegación.

**ARTÍCULO QUINTO:** La presente Resolución rige a partir de su expedición y deroga las demás disposiciones que le sean contrarias.

**COMUNIQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Bogotá D.C., el día 25 JUN 2019

**MARÍA LORENA CUELLAR CRUZ**  
**Secretaria General**

Elaboro: Marinelly Fontalvo C. Contratista Talento Humano   
Revisó: Diana Durán Mejía - Asesor II Líder del Equipo de Trabajo Gestión Talento Humano y Servicios.   
Revisó: Chaid Franco Gómez Asesor III Coordinador Grupo de Gestión Jurídica